

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	76001-3103-009-2002-00579-00
Proceso	Concordato
Deudor	Carlos Holmes Ramírez Llanos
Providencia	Auto sustanciación No. 863
Decisión	Obedézcase y Cúmplase

En atención a lo dispuesto por el Superior, mediante auto de fecha 25 de octubre de 2022, dispuso negar la solicitud de aclaración, conforme a las razones expuestas en dicho auto.

Por lo anterior, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el Superior el 25 de octubre de 2022.

SEGUNDO: INSTAR al deudor Carlos Holmes Ramírez Llanos, a fin que permita la práctica de la **diligencia de entrega** del inmueble embargado y secuestrado, al auxiliar de la justicia aquí designado.

TERCERO: De conformidad con lo previsto en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 emitido por el Congreso de Colombia, la presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ

049

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. __182__ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 15 de noviembre de 2022

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario